

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARIA
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL
MONTERÍA - CÓRDOBA

Montería, 3 de abril 2025.-

OFICIO No. SSCFL-4372

Señores

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA
SECCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MONTERÍA**

Correo

electrónico:

aesprieb@cendoj.ramajudicial.gov.co;secdirsecmon@cendoj.ramajudicial.gov.co;
conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: ACCION DE TUTELA INTERPUESTA
POR PETRA MARÍA NARANJO PLAZA
CONTRA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL
DE ABOGADOS, CONSEJO SUPERIOR DE
LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA
SECCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL MONTERÍA. RAD. No
23001221400020251008100 FOLIO 129-
25 MP. DR. MORA.-

Atentamente, me permito comunicarle que esta Sala Tercera de Decisión Civil-Familia-Laboral de Montería, mediante providencia de fecha 2 de abril del 2025. **RESOLVIÓ: PRIMERO: VINCULAR** a todos los aspirantes de la convocatoria para conformar la lista de Auxiliares de la Justicia (2025-2027) en el cargo de secuestre, categoría 1, que estén dentro de la jurisdicción territorial ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Montería – Córdoba. **SEGUNDO: ORDENAR** a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Montería –Córdoba que, en el término improrrogable de un (1) día, publiquen en las respectivas páginas web y/o micrositios electrónicos habilitados para el desarrollo de la convocatoria mencionada, con el objeto de notificar de esta acción a quienes puedan tener interés en los resultados de este trámite constitucional y, de ese modo, garantizar así su eventual participación dentro del mismo. Para tal efecto, deberán permitir la posibilidad de que los interesados accedan a la demanda de tutela y a este auto. Las convocadas antes citadas deberán allegar el soporte en el que conste el cumplimiento de esta orden. **TERCERO NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA** vía correo electrónico o por el medio más ágil y expedito; y córrasele traslado a las partes que denoten interés en el trámite de esta acción por el término de un (01) día, para que se pronuncien sobre la tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer, para ejercer su defensa. **CUARTO:** Por Secretaria, COMUNÍQUESE a las partes que la respuesta al pronunciamiento en concreto sobre los hechos de la demanda de

tutela deberá ser allegada a través del correo electrónico institucional de la Secretaría de esta Corporación, el cual es secscflmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Además, infórmese que las providencias dictadas serán remitidas a través de correo electrónico y podrán ser consultadas en la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/98> y <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/justicia21/administracion/ciudadanos/frmConsulta> . **QUINTO:** La secretaria de esta Corporación deberá certificar si sobre el asunto de la referencia se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. **SEXTO:** Realizado lo anterior vuelva al despacho para proveer.

Asimismo, le informo que las providencias dictadas serán remitidas a través del correo electrónico de esta secretaria o podrán ser consultadas en la página web.

Cordialmente,



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria.